



004206 05 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, RAYOS IMAGEN SALUD LIMITADA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **30/07/96**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **RAYOS IMAGEN SALUD LIMITADA, [REDACTED]**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N°**4149** de fecha 06/06/12, para ampliar prestaciones, del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **1068** fechado el 11/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la ampliación de la nómina de prestaciones al convenio de inscripción del prestador **RAYOS IMAGEN SALUD LIMITADA, [REDACTED]** autorizándose la incorporación de las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES AUTORIZADAS			
0405009	0405010	0405011	0405012
0405013	0405014	0405015	0405016
0405098			

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Pato
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- RAYOS IMAGEN SALUD LIMITADA
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 4149/2012

[REDACTED]

Firma Ministro de Fe
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
COMERCIALIZACION
FONDO NACIONAL DE SALUD